



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 167 /2.019
ARICA, 7 de Enero de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Yurani Valencia Mosquera, Cédula de Identidad N° 22.106.407-0, con domicilio particular en Oscar Belmar N° 0479, quien solicita instalar kiosco confitero en Bernardino Guerra con Oscar Belmar.
- c) El Ordinario N° 3662 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 10 de Septiembre de 2018, quien informa la factibilidad de instalar kiosco a 5 metros de la Solera Norte de Bernardino Guerra y a 10 metros de la Solera Oriente de calle Oscar Belmar.
- d) El Oficio Público N° 1575 de fecha 20 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **YURANI VALENCIA MOSQUERA**, Cédula de Identidad N° 22.106.407-0, con domicilio particular en Oscar Belmar N° 0479 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : YURANI VALENCIA MOSQUERA
R.U.T. : 22.106.407-0
UBICACIÓN : A 5 metros de la solera Norte de Bernardino Guerra y a 10 metros de la solera oriente de calle Oscar Belmar.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1575 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/MVO/MGP/JCHCH/mng

30 2019